



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA
HOSPITAL DE QUEMADOS

CLAUSULAS PARTICULARES

- 1.- ACTUACIÓN EXPEDIENTE NRO.: 15835220/GCABA/HQ/24
- 2.- SOLICITUD DE GASTO NRO: 428-2990-SG24
- 3.- REPARTICIÓN SOLICITANTE: HOSPITAL ARTURO UMBERTO ILLIA -
- 4.- CONTRATACION DIRECTA NRO.: 428-0741-CDI24
- 5.-AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO: SEGÚN ARTICULO 111 Ley 2095
- 6.- RUBRO: ADQUISICIÓN DE CEFTAZIDIMA-AVIBACTAM.
- 7.- FECHA Y HORA DE APERTURA: 03-05-2024 a las 10:00 horas.
- 8.- LUGAR DE APERTURA: www.buenosairescompras.gob.ar
- 9.-PLAZO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas, renovable por otro periodo similar.
- 10.- COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN: admite parcial por renglón y cantidad renglones.
- 11.-MONEDA COTIZACIÓN: PESOS
- 12.-TIPO OFERTA: ÚNICA
- 13.-VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.
- 14.-GARANTÍA IMPUGNACIÓN PLIEGO 3%
- 15.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO.
- 16.- PUBLICACIÓN EN INTRANET y BOLETIN OFICIAL
<http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/backoffice>.
- 17.-DURACIÓN DEL CONTRATO: 5 DIAS CORRIDOS.
- 18- LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA HOSPITAL DE QUEMADOS
SECTOR: FARMACIA. Horario de Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.
- 19.- EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR OFERTAS ALTERNATIVAS
- 20.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Según Art 93, 94 ,95 de Ley 2095 (texto consolidado según ley N° 6.588) y Art. 118 Decreto Reglamentario N° 129/23.
- 21.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO según Art. 107 Ley 2095 (texto consolidado según ley N° 6.588) y Art. 119 Decreto Reglamentario N° 129/23. Entrega Dependencia Hospital de Quemados. SECTOR Tesorería Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

22.- SE ACEPTARÁN OFERTAS SUPERADORAS, SIENDO QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECE LAS CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS.

23.- DETALLE DEL ITEM

Nº renglón	Objeto del gasto	Código ítem	Descripción	Observaciones	Cantidad
1	2-5-2-0	33.10.002.0275.3	CEFTAZIDIME + AVIBACTAM . Modelo: De 2 gr de Cef tazidima + 0,5 gr de Avibactam, en frasco ampolla	VENCIMIENTO MINIMO 12 MESES	90,00 Unidad de 1 Unidad

Renglón 1

Especificaciones técnicas:	VENCIMIENTO MINIMO 12 MESES
-----------------------------------	------------------------------------

Cantidad	Lugar de Entrega	Teléfono	Plazo de Entrega
90,00	AVDA.PEDRO GOYENA 369	49233022	Dentro de los: 5 Días corridos, a partir de: Perfeccionamiento del documento contractual.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
HOSPITAL DE QUEMADOS

Cláusulas Particulares

**Medicamentos, Productos cosméticos y
Drogas farmacéuticas**

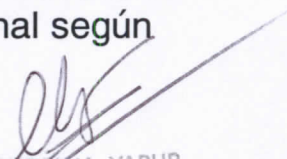
Medicamentos

Referente al medicamento:

- a) Se aceptarán ofertas de especialidades medicinales registradas y autorizadas su venta por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Para lo cual deberán presentar el certificado del producto medicinal vigente o copia de solicitud de trámite de reinscripción.
- b) el vencimiento del medicamento ofertado será no menor de 12 a 18 meses
- c) en caso de vencimiento se procederá al canje 45 días antes del mismo por igual producto y cantidad.

Referente al oferente:

- d) Deberá presentar una Declaración Jurada que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley 16.463 y sus modificatorias, resoluciones, disposiciones y decretos, firmada por el Director Técnico y el Apoderado Legal,
- e) Los Laboratorios, Droguerías, Farmacias y Distribuidoras, deberán presentar la Habilitación que correspondiere al ámbito nacional según


DRA. CLAUDIA M. YAPUR
DIVISION FARMACIA
M.N. 8691 F.M. 299692
HOSPITAL DE QUEMADOS



**Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
HOSPITAL DE QUEMADOS**

sea Elaborador (laboratorio), Importador, Droguería, Farmacia y/o Distribuidor.

f) Las Droguerías deberán presentar la inscripción al Registro Nacional de Droguerías habilitadas del Ministerio de Salud. Resolución 1644/2008

g) Deberán presentar el dispone del Director técnico, firmados por el mismo.

h) Droguerías y Farmacias deberán presentar el certificado EMPRESAS HABILITADAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES N° 5054/09 y 6052/13 para el transito interjurisdiccional, si lo requiere.

Productos Cosméticos

Referente al cosmético o producto para higiene personal.

a) Se aceptarán ofertas de productos registrados bajo la Resolución 155/98 de ANMAT Para lo cual deberán presentar el registro mencionado.


b) el vencimiento del producto ofertado será no menor de 12 a 18 meses

c) en caso de vencimiento se procederá al canje 45 días antes del mismo por igual producto y cantidad.

d) El oferente deberá presentar muestra original de lo cotizado.

Drogas farmacéuticas:

Referente al o producto:


Dra. CLAUDIA M. YAPUR
JEFA DIVISION FARMACIA
M.N. 9971 F.M. 299692
HOSPITAL DE QUEMADOS



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
HOSPITAL DE QUEMADOS

- a) En la oferta debe constar la marca de la droga ofertada y el empaque.
- b) el vencimiento del producto ofertado será no menor de 12 a 18 meses.
- c) en caso de vencimiento se procederá al canje 45 días antes del mismo por igual producto y cantidad.
- d) El oferente deberá presentar el protocolo de análisis de las drogas ofertadas en el momento de la entrega del insumo, firmado por el Director Técnico.

Referente al oferente:


- e) Los Laboratorios, Droguerías, Farmacias y Distribuidoras, deberán presentar la Habilitación que correspondiere al ámbito nacional según sea Elaborador (laboratorio), Importador, Droguería, Farmacia y/o Distribuidor.
- f) Deberá presentar una Declaración Jurada que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley 16.463 y sus modificatorias, resoluciones, disposiciones y decretos, firmada por el Director Técnico y el Apoderado Legal.
- g) Las Droguerías deberán presentar la inscripción al Registro Nacional de Droguerías habilitadas del Ministerio de Salud. Resolución 1644/2008
- h) Deberán presentar el dispone del Director técnico, firmados por el mismo.


Dra. CLAUDIA M. YAPUR
JEFA DIVISION FARMACIA
M.N. 971 F.M. 299692
HOSPITAL DE QUEMADOS



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
HOSPITAL DE QUEMADOS

i) Droguerías deberán presentar el certificado EMPRESAS HABILITADAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES N° 5054/09 y 6052/13 para el transito interjurisdiccional, si lo requiere.


Dra. CLAUDIA M. YAPUR
JEFA DIVISION FARMACIA
M.N. 9971 F.M. 299621
HOSPITAL DE QUEMADOS



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego Particular Contratación Directa 428-0741-CDI24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.